

Radu 00204
Edu

Barrancabermeja, Junio 14 de 2026

Señores
EDUBA
Grente
Ciudad

Referencia: SOLICITUD DE TITULACIÓN

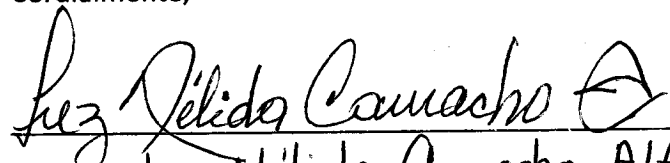
Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la titulación gratuita del predio ubicado en la Diagonal 54A + Transv. 5DA-35 del barrio San Martín del Distrito de Barrancabermeja.

Anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia del impuesto predial de la mejora
- Fotocopia del impuesto predial del terreno
- Carta de la junta de Acción Comunal

Agradezco la atención que le merezca la presente, y esperando una pronta respuesta.

Cordialmente,



Nombre: Luz Nélida Camacho Alfonso

Cédula: 37.916.910

Celular: 3144507735

3186000455.

7. OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.916.910**

CAMACHO ALFONSO

APELLIDOS

LUZ NELIDA

NOMBRES

Luz Nelida Camacho
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1956**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

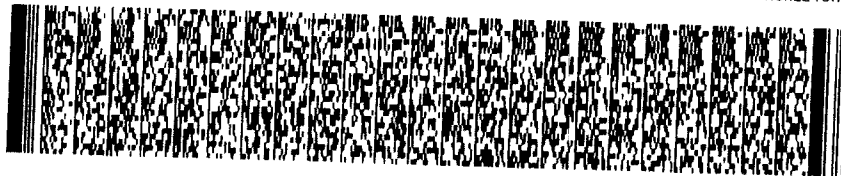
A+
G.S. RH

F
SEXO

10-ENE-1977 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

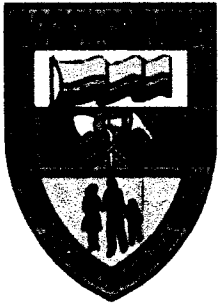
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-2701900-00368963-F-0037916910-20120404

0029603254A 1

36782248



**JUNTA DE ACCION COMUNAL
BRISAS DE SAN MARTIN
COMUNA SEIS
PERSONERIA JURIDICA N- 116 DEL 09 DE FEBRERO
DEL 1993
RESOLUCION ACTUAL 0115--2021
BARRANCABERMEJA**



RECONOCIMIENTO RESIDENCIAL

El suscrito presidente de la junta de acción comuna del barrio brisas de san Martín **LILIANA REYES PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.096.206.226 barrio ubicado en la comuna seis (6) del municipio de Barrancabermeja, Santander reconocido mediante acto administrativo, resolución **No 0115-22** expedida el 01 de marzo del año 2022 por la secretaria del interior, del distrito de Barrancabermeja, santander, en uso de mis facultades conferidas en la ley 2166 de diciembre 2022.

Hago constar que la señor (a)**LUZ NELIDA CAMACHO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **37.916.910** de Barrancabermeja, reside en el desde hace 10 años en el barrio brisas de san martín en la dirección denominada **DG 54 Transversal 50 A 35**

La presente carta residencial se expide a solicitud del interesado obrando bajo la buena fe de lo manifestado, a los 03 días del mes de junio de 2026.

Validez 30 días para

Cordialmente

Liliana Reyes Páez
Presidente JAC
Contacto: 320 255 24 82

San Martín



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20260056939



0106000003820009500000001

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-06-0000-0009-001		VENCE:		31/03/2026	
REFERENCIA CATASTRAL:		01-06-0382-0009-001		DIRECCIÓN:		D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN	
MATRICULA INMOBILIARIA		DIRECCIÓN POSTAL:		D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN		CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICA DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		0		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		57	
AVALÚO:				AVALÚO:		\$2.155.000	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		NO DEFINIDO	
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PAGO							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
ANA CELINA ALFONSO CAMACHO				TIPO		C	
				NÚMERO		28001455	
2026-1 Impuesto Predial Unificado		\$2.155.000		6,5/1000		\$14.000	
2026-1 Sob. Ambiental (Cas)		\$2.155.000		1,5/1000		\$3.000	
VIGENCIAS ADEUDADAS:		2026					
VIGENCIAS EN CONVENIO:		Vigencias en este Recibo:					
		2026					
Total Capital:		\$17.000				Total interés:	
						\$0	
Datos último Pago:		Fecha: 21/01/2025		No. Recibo:		20250004369	
				Total Pagado:		19,700	
				Banco:		BANCO BOGOTA	
				TOTAL RECIBO: \$17.000			
				DESCUENTOS: \$700			
				VALOR A PAGAR: \$16.300			
				FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/2026			
				TOTAL RECIBO: \$17.000			
				DESCUENTOS: \$0			
				VALOR A PAGAR: \$17.000			
				FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2026			
Tasa Interés Mora Anual:		23,5200					
Tasa Vigente Desde:		01/03/2026 Hasta 31/03/2026					
				PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA GIROLO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIO DE BARRANCABERMEJA Puntos de Pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN			

Banco de Bogotá 168 Barancabermesa
Srv 2121 ORR1418E USU0717 187
Cct#*****9443 13/03/26 08:49 H.NO
MUNICIPIO DE BARRANCABER
US:020260056939
Valor Efectivo:16,300.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:16,300.00

San Martín

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

NIT: 8902019006

FECHA DE EXPEDICIÓN:
02/06/2026



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 20260001998
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

QUE LA FICHA CATASTRAL: 01-06-00-00-0382-0009-0-00-00-0000
MATRICULA
CON DIRECCIÓN NO.: D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN
AVALUÓ DE: \$3.918.000
PROPIETARIO: 8902019006
NOMBRE: DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO BIODIVERSO
INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA .
ÁREA TERRENO: 84 M2 ÁREA CONSTRUIDA: 0 M2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2026. La presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES

TESORERA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20260001998
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR



QUE LA FICHA CATASTRAL: 01-06-00-00-0382-0009-0-00-00-0000
MATRICULA
CON DIRECCIÓN NO.: D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN
AVALUÓ DE: \$3.918.000
PROPIETARIO: 8902019006
NOMBRE: DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO BIODIVERSO
INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA .
ÁREA TERRENO: 84 M2 ÁREA CONSTRUIDA: 0 M2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto VALORIZACION HASTA EL 31/12/2026. La presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES

TESORERA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

NIT: 8902019006

FECHA DE EXPEDICIÓN:
02/06/2026





Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja



RADICADO No.: EE-20260616-0106-000013565

Barrancabermeja, 17 junio 2026.

Señora
LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO
DIAG 54 A # TRANSV 50A - 35 BARRIO SAN MARTÍN
3144507735
Barrancabermeja

Asunto: CERT DE NOMENCLATURA DPDOT No. 0363-2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación remite el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA identificado en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RICARDO ANDRÉS HERRERA
JARAMILLO
DIR PLANEACION DEL DESARROLLO
Y ORDENAMIENTO

Aprobado el: 16/junio/2026 05:48:24 p. m.
Hash: BrpyqH/SLdY7yu9m47jwWDtvV5Avex1rP+1eJrpDd5c=
IP: 181.55.21.178

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Olga Yolanda Cristancho Guerrero	olga.cristancho [16/junio/2026 05:20:27 p. m.]
Aprobó	Ricardo Andrés Herrera Jaramillo	ricardo.herrera [16/junio/2026 05:48:24 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20260604-10040-000022514



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605291123136047693

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 2 TURNO: 2026-303-1-23189

Impreso el 29 de Mayo de 2026 a las 09:26:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA # 2484 DE 31-12-85

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-1987 Radicación: 1987-303-6-7521

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 04-06-1987 NOTARIA 2 DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$875

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-1987 Radicación: 1987-303-6-7521

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 04-06-1987 NOTARIA 2 DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-1989 Radicación: 1989-303-6-498

Doc: DECLARACIONES SN DEL 28-11-1988 JUZ.2.CIVIL M/PAL. DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2024 Radicación: 2024-303-6-4557

Doc: ESCRITURA 2497 DEL 29-11-2023 NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$21,341,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455

DE: CAMACHO EUSEBIO

CC# 277819

A: CAMACHO ALFONSO LUZ NELIDA

X 37916910

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
el poder de la ley y la justicia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605291123136047693

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 1 TURNO: 2026-303-1-23189

Impreso el 29 de Mayo de 2026 a las 09:26:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA: 26-03-1986 RADICACIÓN: 1986-1704 CON: ESCRITURA DE: 31-12-1985

CODIGO CATASTRAL: 01.3.863.004 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 859: CON UN AREA APROXIMADA DE 96 M2. LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCRITURA 2484 DE DICIEMBRE 31 DE 1985 NOTARIA 2. BARRANCABERMEJA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).-SEGUN ANOTACION # 04: MEJORADO CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN MUROS DE LADRILLO, PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE ETERNIT Y SERVICIO SANITARIO.SEGUN ANOTACION # 05: MEJORADO CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA QUE CONSTA DE SALA-COMEDOR, 1 DORMITORIO, COCINA, SERVICIOS SANITARIOS, LAVADERO CON SU RESPECTIVA PILETA, UN SALON, TECHOS DE ETERNIT, Y MADERA ASERRADA, PISOS DE CEMENTO PULIDO, PAREDES DE LADRILLO COMPLETAMENTE REBOCADAS, ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVOS CONTADORES.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

303 - 5205

303 - 5204

303 - 9994

303 - 5203

303 - 5206

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-03-1986 Radicación: 1986-303-6-1704

Doc: ESCRITURA 2484 DEL 31-12-1985 NOTARIA 2 DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-03-1986 Radicación: 1986-303-6-1705

Doc: ESCRITURA 443 DEL 10-03-1986 NOTARIA 2 DE BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2605291123136047693

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 3 TURNO: 2026-303-1-23189

Impreso el 29 de Mayo de 2026 a las 09:26:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-303-1-23189

FECHA: 29-05-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ANDRES FELIPE GALLON GIL
REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de lo fe publico



Aa086957433



Ca45008618

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (2.497).....

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.....

OTORGANTE: Apoderada, Doctora NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.070.381 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura.....

A FAVOR DE: LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.916.910 expedida en Barrancabermeja.....

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 303-25827.....

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 01 06 0117 0004 000.....

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 01 06 0382 0009 001.....

ACTO O CONTRATO: SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.).....

CUANTIA: \$23.284.000,00.....

En el Circulo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), ante mi DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció la Doctora NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.070.381 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura; quien obra en nombre y en representación de la señora: LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.916.910 expedida en Barrancabermeja; según poder que le fue conferido para que su contenido se inserte en todas las copias que de él se expidan, para lo cual la apoderada manifiesta bajo juramento que su poderdante se encuentra viva en pleno goce de sus facultades mentales y que dicho mandato no ha sido revocado a la fecha y manifestó:.....



Aa086957433

Ca45008618



BANT MENDOZA DIAZ

Notario Público de Barrancabermeja

67-86-23

113231516956418

12-10-23

Cadena S.A. No. 99993340

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público obrando como apoderada de la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de heredera en la sucesión intestada conjunta y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **277.819** expedida en Guaduas, fallecido el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja., Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.001.455** expedida en Barrancabermeja, fallecida el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios. Eleva a escritura pública el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, efectuado dentro de la citada sucesión y liquidación de la sociedad conyugal, e iniciada mediante Acta No. Ciento Setenta y Seis (176) de fecha Nueve (09) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro radicado con fecha el día Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2.023); y vencido el término del emplazamiento de que trata el Artículo 3o. Numeral 3o. Del Decreto 902 de 1.988 en el periódico EL FRENTE el día Once (11) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023) y en la emisora RADIO LENGIERKE 1.420 AM el día Once (11) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023); cuya documentación y actuación se protocoliza con esta escritura.....

.....
SEGUNDO: Que el trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes de acuerdo con el precitado decreto 902 de 1988 y que se Eleva a Escritura Pública es como sigue:.....
Doctor.....

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO.....

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA.....

E. S. D......

Ref. SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.).....



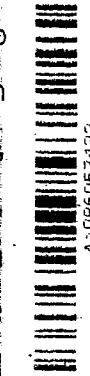
Aa086957432

Ca45008617

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **28.070.381** expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **291.320** del Consejo Superior de la Judicatura; quien obra en nombre y en representación de la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de heredera en la sucesión intestada conjunta y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **277.819** expedida en Guaduas, fallecido el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja. Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.001.455** expedida en Barrancabermeja, fallecida el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios; respetuosamente solicito mediante el presente escrito se inicie el **proceso de liquidación notarial** de la sucesión **INTESTADA** y **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los causantes:

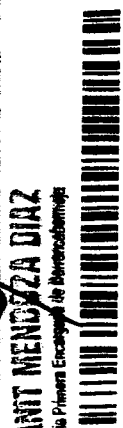
HECHOS:

- 1.- El señor **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **277.819** expedida en Guaduas, falleció el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja., Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.001.455** expedida en Barrancabermeja, falleció el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios.
- 2.- Los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, en vida, contrajeron matrimonio religioso, celebrado el día Catorce (14) de Febrero del año Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (1.948), en la Catedral San Miguel, del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, debidamente inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Barrancabermeja, bajo el Indicativo Serial No. **6467784**; conformándose de esta manera una sociedad conyugal, la cual fue disuelta con



Aa086957432

Ca45008617



GANT MENDOZA DIAZ
Notario Primera Escribanía de Barrancabermeja

07-06-23
1132216696a11YB11

12-10-23

la muerte de los causantes, y posteriormente deberá ser liquidada en el presente trámite sucesoral.....

3.- Fruto de la unión anterior, procrearon a la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, a la fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a los causantes.....

4.- Al momento de presentar esta solicitud, mi mandante, es persona plenamente capaz, y está de acuerdo con la sucesión, liquidación de la sociedad conyugal y partición del bien.....

5.- Siendo el último domicilio de los causantes la ciudad de Barrancabermeja, Departamento – Santander, es usted competente como Notario Primero de este Círculo Notarial para adelantar el trámite de la liquidación de Sucesión Intestada y liquidación de la sociedad conyugal.....

6.- Bajo juramento mi mandante declara, que no conoce otros interesados de igual o mejor derecho del que tiene, y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos de los que se enuncien en la relación de activos y pasivos que se acompañen a la solicitud, y en calidad de heredera acepta la herencia con beneficio de inventario.....

7.- La suscrita ha sido designada como apoderada judicial, para la liquidación de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y el poder ha sido debidamente presentado y aceptado por ella.....

.....FUNDAMENTO DE DERECHO.....

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el Dto. 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.....

.....JURAMENTO.....

Mi mandante, bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido, ha manifestado:.....



Aa086957431

Ca45008617

Que no conoce otros interesados con igual o mejor derecho del que tiene y que no sabe de la existencia de otros herederos, legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.....

Que el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes fue el Municipio de Barrancabermeja Santander.....

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:.....

- 1.- Registros Civiles de Defunción y copias de las cédulas de ciudadanía de los causantes EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.), Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)
- 2.- Registro Civil de Matrimonio de los señores EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.), Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.).....
- 3.- Registro Civil de Nacimiento de la heredera y copia de la cédula.....
- 4.- Certificado de Libertad y Tradición No. 303-25827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.....
- 5.- Escritura Número 1.108 de fecha 04 de Junio de 1.987, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja.....
- 6.- Copia de Contrato de Carta Venta.....
- 7.- Certificados de Paz y Salvos (Predial- Valorización).....
- 8°.-Escrito contentivo de los inventarios y avalúos, junto con el trabajo de partición y adjudicación.....
- 9°.- Poder a mi favor, junto con copia de mi cédula y tarjeta profesional.....

ANEXOS:

Me permito anexar a esta solicitud los documentos aducidos como pruebas, escrito de inventarios y trabajo de partición.....

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.....

Es usted competente, señor Notario, por la naturaleza del proceso y el factor territorial ya que el último domicilio de los causantes fue el Municipio de Barrancabermeja-Santander.....

La cuantia la estimo en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO



Aa086957431

Ca45008617

BART MENDOZA DIAZ

Notario Público Circulo de Barrancabermeja

07-06-23

11321R9HMYBNEY

12-10-23

Cadena S.A. No. 890393340

11363ECUOAYAB340

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.284.000,00 M/CTE).....

Del Señor Notario.....

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ.....

C.C. No. **28.070.381** expedida en Barrancabermeja.....

Tarjeta Profesional No. **291.320** del C.S.J.....

Doctor.....

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO.....

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA.....

E. S. D......

Ref: **RELACION INVENTARIOS Y AVALUOS SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**.....

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **28.070.381** expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **291.320** del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre y en representación de la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de heredera en la sucesión intestada conjunta y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **277.819** expedida en Guaduas, fallecido el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja., **Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.001.455** expedida en Barrancabermeja, fallecida el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios; respetuosamente me permito presentar ante su Despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes, en la forma que se detalla a continuación:.....

.....**I. ACTIVO**.....



PARTIDA PRIMERA

Lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida con todas sus dependencias y anexidades, distinguido como Lote No.859 del plano de la Urbanización La Esperanza de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, que tiene un área de 96 Mts2; y se encuentra comprendido por los siguientes linderos y medidas especiales: POR EL NORTE: En ocho metros con el lote No. 509; POR EL SUR: En ocho metros con la Calle sesenta (60); POR EL ESTE: En doce metros con el lote No. 472; POR EL OESTE: En doce metros con el lote No. 860.....

Inscrito al catastro bajo el ordinal **01 06 0117 0004 000** y folio de matrícula inmobiliaria número **303-25827** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja.

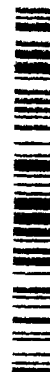
TRADICION: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por la causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, mediante compraventa realizada al Municipio de Barrancabermeja, a través de la Escritura Publica No. Mil Ciento Ocho (1.108) de fecha Cuatro (04) de Junio del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1.987), otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja; acto seguido, mediante este mismo instrumento Publico la señora **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, declaró la construcción, y finalmente mediante Declaraciones SN de fecha Veintiocho (28) de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1.988) emanada del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Barrancabermeja, la causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, declaró la construcción; anotaciones debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 303-25827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.....

Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.341.000,00 M/CTE)**.....

VALE ESTA PARTIDA:.....\$21.341.000,00

PARTIDA SEGUNDA

Derechos de posesión, tenencia y mejoras que se encuentran levantadas en terrenos de terceros, localizado en el Barrio San Martin de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, distinguido con el No.2, que mide seis metros (6.00 mts) de frente por catorce metros (14.00 mts) de fondo, sobre el citado lote se levantan unas mejoras consistentes en una casa de habitación con todas sus dependencias y



Aa086957430

Ca450086177



SANT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Engorda de Barrancabermeja

67-86-23
113251AEYNY7695

12-10-23

anexidades, que mide y linda así: FRENTE: Con calle; SUR: Con callejón; ORIENTE: Con el señor Pablo; OCCIDENTE: Con la señora Azucena.....

Se distingue en el catastro con el número predial **01 06 0382 0009 001**.....

TRADICIÓN: La causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, adquirió el derecho de posesión, tenencia y mejoras plantadas sobre el inmueble antes determinado, en razón a que ejercía la posesión quieta y pacífica hasta la hora de su muerte en aproximadamente siete (07) años, según como consta en el Contrato de Cartaventa suscrito entre la causante en calidad de compradora y la señora **PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ RINCON** en calidad de vendedora, de fecha Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016), debidamente autenticado en la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja.....

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.943.000,00 M/CTE)**.....

VALE ESTA PARTIDA..... **\$1.943.000,00**

TOTAL ACTIVO BRUTO:..... **\$ 23.284.000,00**

.....**II. PASIVOS**.....

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto, es cero.....

AVALÚO..... **\$ 23.284.000,00**

PASIVO..... **\$0,0**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO..... **\$ 23.284.000,00**

Del Señor Notario.....

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ.....

C.C. No. **28.070.381** expedida en Barrancabermeja.....

Tarjeta Profesional No. **291.320** del C.S.J.....

Doctor.....

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO.....

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA.....

E. S. D......



Aa086957429

Ca45008617

Ref: TRABAJO DE PARTICION SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.).....

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.070.381 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura; quien obra en nombre y en representación de la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.916.910 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de heredera en la sucesión intestada conjunta y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 277.819 expedida en Guaduas, fallecido el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja, Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.001.455 expedida en Barrancabermeja, fallecida el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios; atentamente solicito a usted se sirva elevar a Escritura Pública el TRABAJO DE PARTICION DE BIENES, presentado por la suscrita cuya descripción es como sigue:.....

HECHOS

- 1.- El señor **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 277.819 expedida en Guaduas, falleció el día Primero (01) de Mayo del año Dos Mil Ocho (2.008), en la Ciudad de Barrancabermeja, Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.001.455 expedida en Barrancabermeja, falleció el día Veintiséis (26) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el Municipio de Bucaramanga, Santander, siendo la Ciudad de Barrancabermeja, sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios.....
- 2.- Los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, Y **ANA CELINA ALFONSO DE**

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

GANTT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Ensayada y Firmada

07-06-23
113247YUNY695611

Cadena S.A. No. 5903350

12-10-23

CAMACHO (Q.E.P.D.), en vida, contrajeron matrimonio religioso, celebrado el día Catorce (14) de Febrero del año Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (1.948), en la Catedral San Miguel, del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, debidamente inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Barrancabermeja, bajo el Indicativo Serial No. **6467784**; conformándose de esta manera una sociedad conyugal, la cual fue disuelta con la muerte de los causantes, y posteriormente deberá ser liquidada en el presente trámite sucesoral.....

3.- Fruto de la unión anterior, procrearon a la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No: **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, a la fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a los causantes.....

4.- Al momento de presentar esta solicitud, mi mandante, es persona plenamente capaz, y está de acuerdo con la sucesión, liquidación de la sociedad conyugal y partición del bien.....

5.- Siendo el último domicilio de los causantes la ciudad de Barrancabermeja, Departamento – Santander, es usted competente como Notario Primero de este Círculo Notarial para adelantar el trámite de la liquidación de Sucesión Intestada y liquidación de la sociedad conyugal.....

6.- Bajo juramento mi mandante declara, que no conoce otros interesados de igual o mejor derecho del que tiene, y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos de los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompañen a la solicitud, y en calidad de heredera acepta la herencia con beneficio de inventario.....

7.- La suscrita ha sido designada como apoderada judicial, para la liquidación de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal y el poder ha sido debidamente presentado y aceptado por ella.....

.....**ACERVO**.....

Según los inventarios y el avalúo el monto del **ACTIVO LIQUIDO** inventariado asciende a



la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.284.000,00 M/CTE).....

I. ACTIVO.....

PARTIDA PRIMERA.....

Lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida con todas sus dependencias y anexidades, distinguido como Lote No.859 del plano de la Urbanización La Esperanza de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, que tiene un área de 96 Mts2; y se encuentra comprendido por los siguientes linderos y medidas especiales: POR EL NORTE: En ocho metros con el lote No. 509; POR EL SUR: En ocho metros con la Calle sesenta (60); POR EL ESTE: En doce metros con el lote No. 472; POR EL OESTE: En doce metros con el lote No. 860.....

Inscrito al catastro bajo el ordinal 01 06 0117 0004 000 y folio de matrícula inmobiliaria número 303-25827 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja.....

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por la causante ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), mediante compraventa realizada al Municipio de Barrancabermeja, a través de la Escritura Publica No. Mil Ciento Ocho (1.108) de fecha Cuatro (04) de Junio del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1.987), otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja; acto seguido, mediante este mismo instrumento Publico la señora ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), declaró la construcción, y finalmente mediante Declaraciones SN de fecha Veintiocho (28) de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1.988) emanada del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Barrancabermeja, la causante ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), declaró la construcción; anotaciones debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 303-25827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.....

Este inmueble está avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.341.000,00 M/CTE).....

VALE ESTA PARTIDA:.....\$21.341.000,00

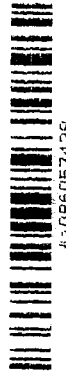
PARTIDA SEGUNDA.....

Derechos de posesión, tenencia y mejoras que se encuentran levantadas en terrenos de

República de Colombia

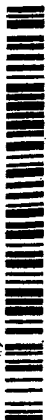
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



Aa086957428

Ca450086175



CANTY MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Excmo. de Barrancabermeja

07-06-23
11322NOV69564117

12-10-23

Cadena S.A. No. 8993340

terceros, localizado en el Barrio San Martin de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, distinguido con el No.2, que mide seis metros (6.00 mts) de frente por catorce metros (14.00 mts) de fondo, sobre el citado lote se levantan unas mejoras consistentes en una casa de habitación con todas sus dependencias y anexidades, que mide y linda así: FRENTE: Con calle; SUR: Con callejón; ORIENTE: Con el señor Pablo; OCCIDENTE: Con la señora Azucena.....

Se distingue en el catastro con el número predial **01 06 0382 0009 001**.....

TRADICIÓN: La causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, adquirió el derecho de posesión, tenencia y mejoras plantadas sobre el inmueble antes determinado, en razón a que ejercía la posesión quieta y pacífica hasta la hora de su muerte en aproximadamente siete (07) años, según como consta en el Contrato de Cartaventa suscrito entre la causante en calidad de compradora y la señora **PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ RINCON** en calidad de vendedora, de fecha Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016), debidamente autenticado en la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja.....

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.943.000,00 M/CTE).....

VALE ESTA PARTIDA.....\$1.943.000,00

TOTAL ACT *1 día de Ayuno*.....\$ 23.284.000,00
Enmenda

terceros mates
juicio 11-21/24 PASIVOS.....

No existe p: activo de esta herencia, por lo tanto, es cero.....

28.....

AVALÚO.....\$ 23.284.000,00

PASIVO.....\$0,0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....\$ 23.284.000,00

.....LIQUIDACION.....

.....CONSIDERACIONES PREVIAS.....

1. Ante la ausencia de pasivo herencial que grave esta herencia, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, es decir, del valor de los bienes inventariados. El 100% del avalúo de los bienes asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE



Ca45008617

(\$23.284.000,00 M/CTE).....

2. Por existir entre los señores **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, Sociedad conyugal vigente al momento del fallecimiento, se debe liquidar la mencionada sociedad correspondiéndole a cada uno el 50% de los bienes habidos en la sociedad conyugal por concepto de gananciales.....

3. Fruto de la unión anterior, procrearon a la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, a la fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a los causantes, a quien le será adjudicado el 100% del acervo hereditario.....

4 - Como en la sucesión no hay pasivos que deban pagarse y teniendo en cuenta las consideraciones aquí expresadas, los bienes de la masa sucesoral se reparte en proporción a lo correspondiente y/o equivalente entre los concurrentes a la sucesión.....

En consecuencia, la liquidación de la sociedad conyugal es como sigue.....

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....

1. Para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el cien por ciento (100%), del acervo inventariado, correspondiente al 50% al señor **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)** y el 50% a la señora **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, por concepto de gananciales.....

TOTAL ACERVO LIQUIDO:.....\$23.284.000,00

50% correspondiente a: **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.).....\$11.642.000,00**

50% correspondiente a: **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.).....\$11.642.000,00**

De esta manera queda liquidada la sociedad conyugal entre los señores: **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)** y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**.....

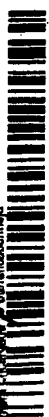
LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.....

Fruto de la unión anterior, procrearon a la señora: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, a la



Aa086957427

Ca450086174



BRANT MENDEZ DIAZ
Notario Público de Barrancabermeja

07-06-23

1132215695447761

12-10-23

Cadenusa No. 89090340



fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a los causantes, a quien le será adjudicado el 100% del acervo hereditario.....

Entonces, quedará de la siguiente manera:.....

ACERVO HEREDITARIO: (100%):.....\$23.284.000,00

LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO (100% HEREDERA):.....\$23.284.000,00

.....**DISTRIBUCIÓN Y VALOR DE HIJUELAS**.....

1.Vr. Hija Única: PARA LA HEREDERA **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, se le adjudica la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$23.284.000,00 M/CTE**).....

.....**PAGO Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS**.....

1. Hija Única: PARA LA HEREDERA **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.916.910** expedida en Barrancabermeja, se le adjudica la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$23.284.000,00 M/CTE**).....

SE LE ADJUDICA EL 100% DE LAS PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA RELACIONADAS EN EL ACAPITE DE INVENTARIOS Y AVALUOS (ACTIVOS).....

Consistente en:.....

Lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación en el construida con todas sus dependencias y anexidades, distinguido como Lote No.859 del plano de la Urbanización La Esperanza de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, que tiene un área de 96 Mts2; y se encuentra comprendido por los siguientes linderos y medidas especiales: POR EL NORTE: En ocho metros con el lote No. 509; POR EL SUR: En ocho metros con la Calle sesenta (60); POR EL ESTE: En doce metros con el lote No. 472; POR EL OESTE: En doce metros con el lote No. 860.....

Inscrito al catastro bajo el ordinal **01 06 0117 0004 000** y folio de matrícula inmobiliaria número **303-25827** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja..

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por la causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, mediante compraventa realizada al Municipio de Barrancabermeja, a través de la Escritura Publica No. Mil Ciento Ocho



Aa086957426



Ca45008617

(1.108) de fecha Cuatro (04) de Junio del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1.987), otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja; acto seguido, mediante este mismo instrumento Publico la señora **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, declaró la construcción, y finalmente mediante Declaraciones SN de fecha Veintiocho (28) de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1.988) emanada del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Barrancabermeja, la causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, declaró la construcción; anotaciones debidamente registradas al Folio de Matricula Inmobiliaria No. 303-25827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.....

Este inmueble está avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.341.000,00 M/CTE).....

VALE ESTA PARTIDA:.....\$21.341.000,00

SE LE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA:.....\$21.341.000,00

Derechos de posesión, tenencia y mejoras que se encuentran levantadas en terrenos de terceros, localizado en el Barrio San Martin de la Ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, distinguido con el No.2, que mide seis metros (6.00 mts) de frente por catorce metros (14.00 mts) de fondo, sobre el citado lote se levantan unas mejoras consistentes en una casa de habitación con todas sus dependencias y anexidades, que mide y linda así: FRENTE: Con calle; SUR: Con callejón; ORIENTE: Con el señor Pablo; OCCIDENTE: Con la señora Azucena.....

Se distingue en el catastro con el número predial **01 06 0382 0009 001**.....

TRADICIÓN: La causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, adquirió el derecho de posesión, tenencia y mejoras plantadas sobre el inmueble antes determinado, en razón a que ejercía la posesión quieta y pacífica hasta la hora de su muerte en aproximadamente siete (07) años, según como consta en el Contrato de Cartaventa suscrito entre la causante en calidad de compradora y la señora **PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ RINCON** en calidad de vendedora, de fecha Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016), debidamente autenticado en la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja.....

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.943.000,00 M/CTE).....



Aa086957426

Ca450086173



DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Circulo de Barrancabermeja

67-66-23
1122155R-RT79HEV

12-10-23

Cadena SA
No. 8909340

VALE ESTA PARTIDA.....\$1.943.000,00
SE LE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA:.....\$1.943.000,00
SE LE ADJUDICA TOTAL :.....\$23.284.000,00

Del Señor Notario.....
NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ.....
C.C. No. **28.070.381** expedida en Barrancabermeja.....
Tarjeta Profesional No. **291.320** del C.S.J.....

.....**ACEPTACIÓN**.....

Al igual manifiesta el compareciente que ha leído la presente escritura, que está de acuerdo con lo anotado en relación con los nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía, estado civil y demás anotaciones, que además conoce y acepta que el notario solo responde por la regularidad formal de la escritura, pero no de la veracidad y autenticidad de las declaraciones y demás documentos aportados por la otorgante. Leído este instrumento al compareciente y advertido de la formalidad del registro dentro del término de ley perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, cuyo incumplimiento causará Intereses moratorios por mes o fracción de mes; la aprobó y para constancia firma como aparece por ante mí y conmigo El Notario que en esta forma la autorizo.....

.....
INSERTOS: Se presentaron los comprobantes de ley: 1.) Solicitud. 2.) Inventarios y avalúos. 3.) Trabajo de liquidación, partición y adjudicación 4.) Registros Civiles de defunción de los causantes **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)** 5.) Poderes 6.) Registro Civil de Matrimonio de los señores **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.) Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)** 7.) Registro Civil de Nacimiento de la heredera 8.) Certificado de Libertad y Tradición No. 303-25827 9.) Certificado de Paz y Salvo Municipal y Valorización número 2300003345- LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - fecha de expedición: 11/10/2.023. CON FICHA CATASTRAL: 010601170004000- Certifica que **ALFONSO CAMACHO ANA CELINA** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 28001455. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION hasta el 31/12/2.023, Avalúo:



Ca45008617

Aa086957425

\$21.341.000,00, Área Terreno: 0Ha 87.00 Mts2 Área construida: 77.00 Mts2, Con dirección No. C 61 34 E 41 LO 859 BR LA ESPERANZA 10.) Certificado de Paz y Salvo Municipal y Valorización número 2300003344- LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - fecha de expedición: 11/10/2.023. CON FICHA CATASTRAL: 010603820009001- Certifica que ALFONSO CAMACHO ANA CELINA identificada con la Cédula de Ciudadanía número 28001455. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION hasta el 31/12/2.023, Avalúo: \$1.943.000,00, Área Terreno: 0Ha 00.00 Mts2 Área construida: 57.00 Mts2, Con dirección No. D.54 A T 50 A IMP BR SAN MARTIN.

OTORGAMIENTO y AUTORIZACION

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1. Declaran los comparecientes bajo la gravedad de juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones hechas en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedece a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos contenidos en la comparecencia del presente instrumento público, tales como sus nombres y apellidos, titularidad y documento de identificación exhibido y sus estados civiles corresponden a la actual realidad jurídica de los mismos, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios de esta notaría y transcritos de puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación de los actos jurídicos contenidos en la presente escritura, hechos con los cuales dejan plenamente establecida su asistencia a este despacho notarial. 2. Manifiestan igualmente los comparecientes que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su estado civil y número del documento de identificación, que aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 3. De la misma manera manifiestan que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponde a la verdad, los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. 4. El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. 5. Los comparecientes manifiestan que conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 6. Los



Aa086957425

Ca45008617



GAUT MENDOZA DIAZ
Notaria Principal Encargada de Barrancabermeja

87-86-23
11325Ha7YHBYE59H

12-10-23

Cadenasa No. 8930340



82U0AYAB94BCE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



comparecientes serán responsables civil, penal y pecuniariamente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 7. Los comparecientes solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y casos previstos por la ley. **La presente escritura se Autoriza a Insistencia de los interesados (ART. 6 Decreto 960 de 1970.....**

DE LA CAPACIDAD: Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma busca la eficacia del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad. **DEL OBJETO LICITO:** Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohíban la enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigente. **DE LOS RECURSOS:** Manifiesta(n) El (la, los) compareciente(s) que para efectos de las leyes 333 de 1996, 335 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas. **DE LA IDENTIFICACION:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. En caso de que los comparecientes presenten para su identificación contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría nacional del estado civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cedula de ciudadanía por primera vez, o

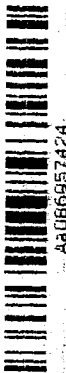


Aa086957424



Ca45008617

no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. **CLAUSULA DE CONOCIMIENTO:** El notario en ejercicio del control de legalidad que le asiste advierte a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada una de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticación y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como registro en el sistema biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento. **MANIFESTACION DE LOS COMPARECIENTES:** Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha este inmueble no se encuentra inmerso en causales o motivos de la Ley de Víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), de igual forma manifiestan, que en el inmueble objeto del presente negocio jurídico no ha existido desplazamiento forzoso, despojo o abandono forzado de tierras, así como tampoco acción ilegal que genere aprovechamiento de la situación de violencia, tampoco ha sido fruto de ser privado arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión por vía de hecho y/o negocios apócrifos, actos administrativos, sentencia o mediante comisión de delitos asociados a la situación de violencia. **ADVERTENCIA NOTARIAL:** A los otorgantes se les advirtió: a.- Que una vez firmado este instrumento público el notario no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la ley siendo esto solo responsabilidad de los otorgantes. Además el notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. b.- A los comparecientes se les



Aa086957424

Ca45008617



GRANT MENDOZA DIAZ

Notario Público

87-46-23
113247YH7669R4H

12-10-23

Cadena SA No. 89-99-340

advierte, que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los otorgantes de una escritura pública de enajenación o declaración de construcción deben declarar bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. En caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos, so pena de que el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, sean liquidados sobre una base equivalente a cuatro (04) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades competentes para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales (DIAN) para determinar el valor real de la transacción (Artículo 61 de la ley 2010 de diciembre 27 de 2019). Por lo anterior los otorgantes bajo la gravedad del juramento declaran que el precio incluido en el presente instrumento es real, no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; ni existen sumas que se hayan facturado, convenido, pagado o recibido por fuera de los valores declarados en la presente. **NOTA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. **LOS COMPARECIENTES** hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se les advierte a los otorgantes de la formalidad del Registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. De igual forma se les advierte a los otorgantes que deben tener en cuenta lo señalado en el artículo 1947 del C.C. Colombiano...

LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, LA APROBARON Y FIRMAN ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (Art. 231 de la Ley 223 del 20 de Diciembre de 1995).

Cancelaron derechos notariales por la suma de: **\$100.678 IVA 19% \$91.557.** Recaudo fondo Especial del notariado **\$11.950;** Recaudo Superintendencia de notariado: **\$11.950.** Según resolución número 00387 DE 2023-01-23.

Extendida en hojas de Papel Notarial Códigos números: Aa086957424- 7425-7426-7427-7428-7429-7430-7431-7432-7433- Aa086957105.



Aa086957105



Ca45008618

NOMBRE: NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 28070381		
TELEFONO FIJO:	CELULAR: 3144146249	
DIRECCIÓN: C/ 49 # 80-29 Of: 301		
CIUDAD: BARRANCOBERMEJA		
E-MAIL: abogadetraslavina@gmail.com		
PROFESIÓN Y OFICIO: ABOGADA		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ABOGADA		
ESTADO CIVIL: CASADA		
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:	SI:	NO:
CARGO:		
FECHA DE VINCULACIÓN:		
LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		



Aa086957105

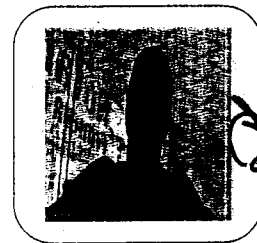
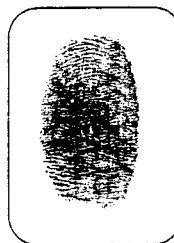
Ca45008618

LA COMPARECIENTE

DRA. NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ

C.C. No. 28070381

T.P. No. 29138



GABRIEL MENDOZA DIAZ

Notario Primero Encargado de Barrancabermeja



Verificado Testa
29/11/23
Lissette Sapiro

Dario Francisco Álvarez Castro
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja



87-96-23

113251aMYBYR9R

12-10-23

Cadena
Notario

10096

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER
ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Barrancabermeja Stder. 2023-11-29 10:37:33

El suscrito Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja Stder. Certifica que el compareciente:

TRASLAVIÑA RODRIGUEZ NINI YOHANA C.C. 28070381



I18zv



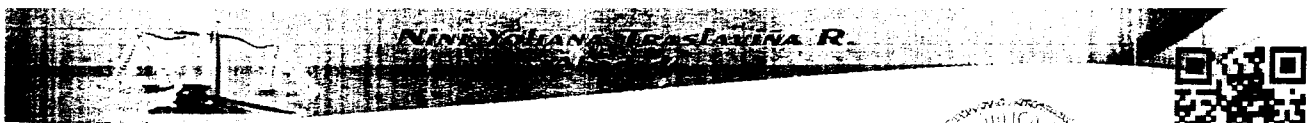
Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

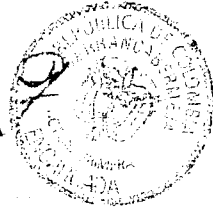
FIRMA

DHO/unico17c

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO



Señor:
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.



LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil soltera, sin sociedad patrimonial vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.916.910 expedida en Barrancabermeja, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial a la Abogada **NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.070.381 expedida en Barrancabermeja, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico abogadatrslavina@gmail.com, para que presente ante su despacho el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE LOS CAUSANTES, ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO**, fallecida en la ciudad de Bucaramanga/Santander, el día 26 de junio del 2017, y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Barrancabermeja Santander y **EUSEBIO CAMACHO** fallecido en la ciudad de Bucaramanga/Santander, el 01 de mayo del 2008, y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Barrancabermeja Santander

Manifiesto mediante el presente instrumento que desconozco otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no sé de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los cedentes especificados en la escritura pública precitada.

Mi apoderada queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, reasumir, aceptar, acordar, comprometer, renunciar, solicitar copias, elaborar el inventario, avaluó y la partición, firmar la escritura pública de partición y protocolización en el presente mandato y demás facultades que sean necesarias conforme al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Notario reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este mandato.

Atentamente,

LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO,
C.C 37.916.910 expedida en Barrancabermeja

Acepto,

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ
C.C. No. 28.070.381 expedida en Barrancabermeja (Santander)
Tarjeta Profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura

Notaria Primera
Barrancabermeja(Stder)

UUSO- / CUCDRC

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja Sder.
compareció:

CAMACHO ALFONSO LUZ NELIDA

Identificado con C.C. 37916910.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Barrancabermeja Sder., 2023-10-17 11:33:05



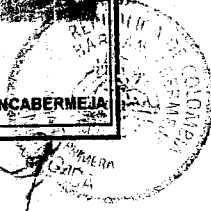
Cod. Verificación:
kafz8

www.notariaprimera.com

x Luz Nelida Camacho
FIRMA

Dany
DANIT MENDOZA DIAZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA



Señor:

**NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE
BARRANCABERMEJA
E.S.D.**

C=45008618

NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ, mayor de edad con domicilio y domiciliada en Barrancabermeja, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.070.381 expedida en Barrancabermeja abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.320 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderada de la señora **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO** identificada con C.C No 37.916.910 de Barrancabermeja mayor de edad, de conformidad con el poder que adjunto, respetuosamente presento solicitud de liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada conjunta de los señores **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D)** y **EUSEBIO CAMACHO** a fin de que se protocolice en escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito y previa exposición de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El causante **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D)** murió el día 01 de mayo de 2008 en la ciudad de Barrancabermeja; así mismo, la señora **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D)** murió en fecha 26 de junio de 2017 en la ciudad de Bucaramanga, fecha en la cual por autorización de la ley se confiere su herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a acogerla, en este caso **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con C.C No 37.916.910 de Barrancabermeja.

SEGUNDO: Los causantes ya mencionados al momento de su deceso era casados entre sí; tal como se acredita con el registro civil de matrimonio, que se anexa a la presente solicitud.

TERCERO: Durante el matrimonio los cónyuges **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D)** y el señor **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D)** procrearon a su hija: **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO** hoy mayor de edad.

CUARTO: Se trata de una liquidación conyugal y sucesión intestada conjunta; no habiendo existido testamento ni donaciones, su hija **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, identificada con C.C No 37.916.910 de Barrancabermeja es la llamada a heredar los bienes dejados por el causante.

QUINTO:: No existen pasivos que graven la herencia, por cuanto estos fueron pagados por la interesada.

SEXTO: Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEPTIMO: Se pretende con la presente liquidar sociedad conyugal y la herencia de la señores **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D)** y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D)** respecto de su hija **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO** quien me han conferido poder



especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

JURAMENTO

Mi poderdante, bajo la gravedad del juramento, ha manifestado:

- a. Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.
- b. Que el último domicilio de la causante fue la ciudad de Barrancabermeja.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. Registro civil de defunción y fotocopia de cedula del causante **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D)**
2. Registro civil de defunción y fotocopia de cedula de la causante **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D)**
3. Registro civil de nacimiento y fotocopia de cedula de mi mandante **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO** para acreditar el parentesco.

ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

- 1) Inmueble 1.
 - 3.1 Certificado de impuesto predial unificado de inmueble identificado con MI 303-25827
 - 3.2 Escritura 1108 del 4 de junio de 1987
 - 3.3 Paz y salvo de valorización y tesorería
 - 3.4 Pago del impuesto predial año 2023
- 2) Inmueble 2.
 - 4.1 Paz y salvo de valorización y tesorería
 - 4.2 Pago del impuesto predial año 2023
- 3) Inventario de avalúo de los bienes relictos
- 4) Trabajo de partición y adjudicación de bienes.
- 5) Poder a mi favor
- 6) Fotocopia de cedula y Tarjeta Profesional de abogado.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el decreto 902 de 1988.



Ca45008618

Es usted competente, señora notaria por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero, porque siendo una sucesión líquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno; por el segundo, porque el último domicilio de la causante fue la ciudad de Barrancabermeja y, por existir distintos despachos notariales en este círculo, los interesados eligieron esta notaria.

La cuantía la estimo en **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$23.284.000)**, valor de los bienes objetos de la partición.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante **LUZ NELIDA CAMACHO ALFONSO**, pueden ser notificad en la calle 44 No 28c-4, edif. Palmira Plaza apto 101 primer piso Barrio Palmira de Barrancabermeja.

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la calle 49 Nro. 8d-22 centro comercial Puerto Real Oficina 301 de la ciudad de Barrancabermeja, correo electrónico: abogadojosenavarro@gmail.com. Celular, 3014619629.

Del señor Notario.

Abogada. NINI YOHANA TRASLAVIÑA RODRIGUEZ
C.C. No 128.070.381 de Barrancabermeja
T.P 291.320 CSDLJ

GABRIEL MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja



Ca45008618

12-10-23

NL 090390394

Cadena SA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CELULA DE COLOMBIA

28.070.381
IRASLAYNA RODRIGUEZ
NINI YOHANA




F. A. A.



27-DIC-1940
BARRANCABERMEJA
1.50 A+ F
BARRANCABERMEJA



 **GAUT MENDOZA DIAZ**
Notario Público Encargado de Barrancabermeja

APPELLIDOS: CAMACHO

NOMBRES: Eusebio

NACIDO: 13-Agto-1926-Guaduas

Nº 277.819 ALT. 1-60 COLOR Trig.

SEÑALES: Ninguna



Eusebio Camacho
(FIRMA)

(REGISTRADOR NACIONAL)

FECHA 2-Feb-56 LUGAR Guaduas

Certificado de Registro
Expedido por

COLOMBIA

Registraduría Nacional
del Estado Civil

INDICE DERECHO

cadena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.001.455

ALFONSO De CAMACHO

APELLIDOS

ANA CELINA

NOMBRES

Ana Celina Alfonso

FIRMA



C45008619

C45008619

FRANCISCO MENDOZA DIAZ
Jefe Primera Encargado de Barrancabermeja



FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1934

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

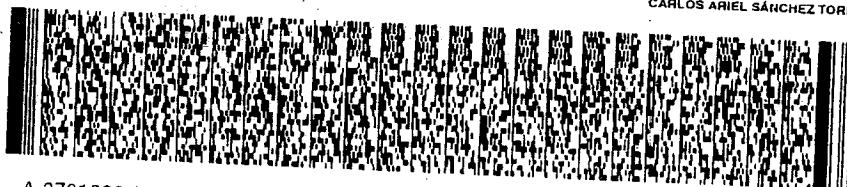
O+
G.S. RH

F
SEXO

19-AGO-1961 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2701900-00213361-F-0028001455-20100208

0020700635A 1

7150626247

NR 99035540

12-10-23

Cadena S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.916.910

CAMACHO ALFONSO

APELLIDOS

LUZ NELIDA

NOMBRES

Alfonso Luz Nelida Camacho
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1956

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

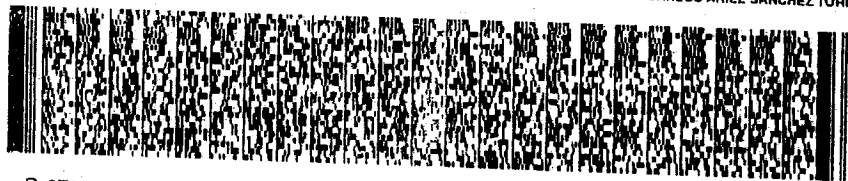
F

SEXO

10-ENE-1977 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-2701900-00368963-F-0037916910-20120404

0029603254A 1

36782248

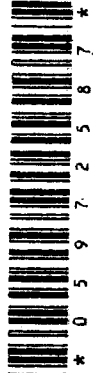
REPÚBLICA DE COLOMBIA



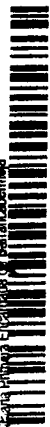
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Ca45008619



C-45008619A



CAÑIT MENDOZA DIAZ

466 REGISTRADURIA NACIONAL defuncion 21/10/04

Notaria en Bogotá D.C. No. 1128203-1-11-01-000000000000

12-10-23

1138 D.F. 10/10/04

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05972587

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	X	Notaría		Consulado		Corregimiento
						Insp. de Policía	
						Código	Q 3 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA*							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
AMACHO EUSEBIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDEULA DE CIUDADANIA 0000277819*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA*****			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 8	Mes M A Y	Día 0 1 12:20****	A2203563*****
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
*****		Año * * * * Mes * * * Día * *	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐	Certificado Médico X	MANUEL PEREZ BAUTISTA***** MEDICO NO TRATANTE*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TORRES ZULUAICA MAURICIO ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDEULA DE CIUDADANIA 0013851897*****	<i>Torres</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 0 8	Mes M A Y	Día 0 6	JOSE D. CORTES HENRY A. ANAYA****

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL REGISTRADURIA NACIONAL

COLOMBIA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ESTE FOLIO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
REGISTRO CIVIL QUE SE ENCUENTRA EN ESTA REGISTRADURÍA

VALIDO SIN SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150/95

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y/O MATRIMONIO.

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

ARTICULO 22 LEY 962 DE 2005 VIGENCIA PERMANENTE

BARRANCABERMEJA

BELKYS HEVE SUAREZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

30 AGO 2023



cadena

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVILREGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTOIndicativo
Serial

63535240

NUIP 37.916.910...

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código J 9 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUADUAS - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUADUAS.....

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMACHO..... Segundo Apellido ALFONSO.....

Nombre(s) LUZ NELIDA.....

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 6 Mes J U L Día 0 8 Sexo (en letras) FEMENINO..... Grupo sanguíneo A..... Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GUADUAS.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ESCRITURA PUBLICA..... Número certificado de nacido vivo 1417 19-07-2023.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos

ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.001.455..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos

CAMACHO EUSEBIO.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 277.819..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAMACHO ALFONSO LUZ NELIDA.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 37.916.910..... Firma Luz Nelida Camacho

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 2 3 Mes A G O Día 1 4 Nombre y firma del funcionario que autoriza BERTHA LICETH HERNANDEZ VASQUEZ

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS 14.AGO.2023 - SERIAL REEMPLAZA A - 0017012012 - 15.JUL.1956.

CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - TOMO 11 FOLIO 10.

Firma



Ca 4

* 6 3 5 3 5 2 #

ORIGINAL - FOLIO 10 DE 10 - COLOMBIA

12-10-23

No. 890353540

Cadena S.A.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GUADUAS CUNDINAMARCA

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DCTO
1260 DE 1970 SIN SELLO.**

**ART. 11 DEC 2150 DE 1999, VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150/95 Y CON
VIGENCIA PERMANENTE LEY 962 DE 2005.**

VALIDO PARA TODO TIPO DE TRAMITE

TOMO:

FOLIO:

SERIAL: 63535240

EXPEDIDO: lunes, 14 de agosto de 2023



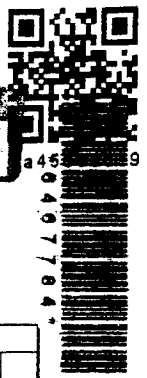
Liceth Hernandez

**BERTHA LICETH HERNANDEZ VASQUEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL (E)
GUADUAS CUNDINAMARCA**

ESTA REPRODUCCIÓN
MECANICA ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

6467784

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código Q E H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABE

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA GUADUAS

Fecha de celebración

Año 1 9 4 8 Mes FEB Día 1 4

Clase de matrimonio

Civil Religioso ☒

Documento que acredita el matrimonio

Acta religiosa ☒ Tipo de documento: Escritura de protocolización Número: LB 16 FL 2 Notaría, juzgado, parroquia, otra: CATEDRAL SAN MIGUEL

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

CAMACHO EUSEBIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 277.819

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 28.001.455

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CAMACHO ALFONSO LUZ NELIDA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 37.916.910

Firma: Luz Nelida Camacho

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 3 Mes JUN Día 0 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ELKYS HEY SUAREZ RODRIGUEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

OCTUBRE 2023 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE ACTA RELIGIOSA Y

COLOMBIA

SANT MENDOZA DIAZ



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ESTE FOLIO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
REGISTRO CIVIL QUE SE ENCUENTRA EN ESTA REGISTRADURIA.

VALIDO SIN SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150/95

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y/O MATRIMONIO

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

ARTICULO 22 LEY 962 DE 2005 VIGENCIA PERMANENTE

BARRANCABERMEJA

BELKYS HEVE SUÁREZ RODRIGUEZ

REGISTRADORA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

BARRANCABERMEJA - SANTANDER

30 AGO 2023



Ca45008620

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

9109508

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Q 3 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURÍA DE BARRANCAHERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCAHERMEJA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 28.001.455	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA	
Fecha de la defunción	Número de certificado de defunción
Año 2017 Mes JUN Día 26 Hora 16:05	71138217-7
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
WIVANCO YEPES JAINE ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 91.448.139	<i>Jaine Yepes</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes JUN Día 28	HECTOR A LOPEZ ALEJANDRA M. LEMA

28 JUN 2017	TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO
DEFUNCIÓN	

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



8056018

CARIT MENDOZA DIAZ
 Notaria Primera Registrada de Barrancabermeja


12-10-23

Cadena S.A. No. 990303340



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRADURIA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA EL SUSCRITO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

CERTIFICA:

Que la presente copia corresponde a la "IMAGEN" que se encuentra en la base de datos del
Archivo Nacional de Registro Civil

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO — TRAMITES LEGALES — MATRIMONIO

ARTICULO 22 LEY 962 DE 2005 VIGENCIA PERMANENTE

"Se omite sello para dar cumplimiento al Artículo 11 Decreto 2150 de 1995"

GERARDO QUINTERO SANCHEZ
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
BARRANCABERMEJA



04 MAR 2022



C445008620

Barrancabermeja, 10 de NOVIEMBRE de 2023

SEÑOR

JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

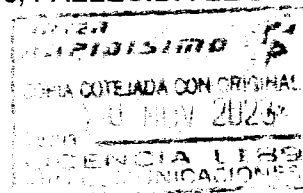
CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201

BOGOTÁ D.C.

COMUNICO DE CONFORMIDAD AL ACTA 176 DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 277.819, FALLECIDO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2.008 Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 28.001.455, FALLECIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.017.

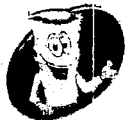
DANIT MENDOZA DIAZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA



DANIT MENDOZA DIAZ





**Periódicos &
Publicaciones S.A.S.**
Nit. 804.010.934-3

**LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE**

CERTIFICA

Que en la edición No. 23451 del día 11 de Noviembre de 2023 se publicó: **EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A** todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 277.819, FALLECIDO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2.008 Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 28.001.455, FALLECIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, conforme al Acta 176 DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1 988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). **DANIT MENDOZA DÍAZ, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA.**(Fact.B13345)

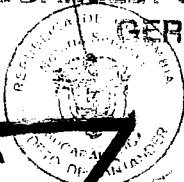
Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma a los 11 días del mes de Noviembre de 2023.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito **HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO** Notario Séptimo del círculo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria por **YUDDANELLY CAMELO RUEDA**

Según confrontación que se ha hecho de ellas

14 NOV 2023
Bucaramanga



GERENTE

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

EL FRENTE
Información Veraz!

Carrera 12 No. 31-24
Bucaramanga Colombia

6971001 / 6305100



RADIO



Ca45008620



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN**

CERTIFICA

Que el día 11 de Noviembre de 2023, a las 8:05 a.m. fue leído: **EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A** todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 277.819, FALLECIDO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2.008 Y ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 28.001.455, FALLECIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 176 DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1 988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). **DANIT MENDOZA DIAZ, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA.**(Fact.B13345)

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos. Con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La presente constancia se firma a los 11 días del mes de Noviembre de 2023

El suscrito **HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO** Notario septimo del circulo de Bucaramanga, CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento corresponden a las registradas en la notaria por **YUDDANELLY CAMELO RUEDA**

segun confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga **14 NOV 2023**

GERENTE



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO - Teléfono: 625 2377 - Zapatoca - Santander
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA
Carrera 12 No. 31-24 - Teléfono: 630 5100 - Cel: 312 5846129 - 312 8546071
Bucaramanga - Colombia

DANIT MENDOZA DIAZ

12-10-23
Cadena S.A. No. 990935340

EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial DE LA SUCESION INTESTADA CONJUNTA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES **EUSEBIO CAMACHO (Q.E.P.D.)**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 277.819, FALLECIDO EL DÍA 01 DE MAYO DE 2.008 Y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO (Q.E.P.D.)**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 28.001.455, FALLECIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al **Acta 176 DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). **DANIT MENDOZA DÍAZ, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA.**



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2300003346
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0382 0009 001.

Con Dirección No. D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN
Avaluo de \$ 1,943,000
Catastro: 28001455
Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA
Area Terreno: 0 Ha. 0.00 Mts2 Area Construida: 57.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2023
El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible
reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:

TESORERA GENERAL



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION2300003346
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0382 0009 001

Con Dirección No. D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN
Avaluo de \$ 1,943,000
Propietario: 28001455
Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA
Area Terreno: 0 Ha. 0.00 Mts2 Area Construida: 57.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 31/12/2023 El presente paz y salvo
no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las
obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal
por concepto de Pavimentación de vías.

TESORERA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2300002215
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0382 0009 001

Con Dirección No. D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN

Avaluo de \$ 1,943,000

Propietario: 28001455

Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA

Area Terreno: 0 Ha. 0.00 Mts2 Area Construida: 57.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 30/06/2023. El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES

OBSERVACION:

TESORERA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

FECHA DE EXPEDICION: 28/06/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No.2300002215
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0382 0009 001

Con Dirección No. D 54A T50A IMP BR SAN MARTIN

Avaluo de \$ 1,943,000

Propietario: 28001455

Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA

Area Terreno: 0 Ha. 0.00 Mts2 Area Construida: 57.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 30/06/2023. El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal por concepto de Pavimentación de vías.

TESORERA MUNICIPAL





CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2300003345
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0117 0004 000

Con Dirección No. C 61 34E 41 LO 859 BR LA ESPERANZA

Avaluo de \$ 21,341,000

Propietario: 28001455

Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA

Area Terreno: 0 Ha. 87.00 Mts2 Area Construida: 77.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2023

El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:

TESORERA GENERAL



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION2300003345
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0117 0004 000

Con Dirección No. C 61 34E 41 LO 859 BR LA ESPERANZA

Avaluo de \$ 21,341,000

Propietario: 28001455

Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA

Area Terreno: 0 Ha. 87.00 Mts2 Area Construida: 77.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 31/12/2023 El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal por concepto de Pavimentación de vías.

TESORERA MUNICIPAL

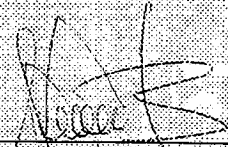


CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.2300002250
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0117 0004 000
Con Dirección No. C 61 34E 41 LO 859 BR LA ESPERANZA
Avaluo de \$ 21,341,000
Propietario: 28001455
Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA
Area Terreno: 0 Ha. 87.00 Mts2 Area Construida: 77.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 30/06/2023
El presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible
reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRAMITES

OBSERVACION:


TESORERA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

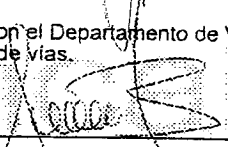
FECHA DE EXPEDICION: 30/06/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No.2300002250
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 06 0117 0004 000
Con Dirección No. C 61 34E 41 LO 859 BR LA ESPERANZA
Avaluo de \$ 21,341,000
Propietario: 28001455
Nombre: ALFONSO CAMACHO ANA CELINA
Area Terreno: 0 Ha. 87.00 Mts2 Area Construida: 77.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 30/06/2023. El presente paz y salvo
no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible
obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Válido para: TODOS LOS TRAMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal
por concepto de Pavimentación de vías.


TESORERA MUNICIPAL



SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La grande de la tierra

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Ca45008621

Certificado generado con el Pin No: 230601528377512165

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 1 TURNO: 2023-21712

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 10:18:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CATASTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA

FECHA DE EMISIÓN: 26-03-1986 RADICACIÓN: 1986-1704 CON: ESCRITURA DE: 31-12-1985

CODIGO CATASTRAL: 01.3.863.004 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE N. 859: CON UN AREA APROXIMADA DE 96 M2. LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCRITURA 2484 DE DICIEMBRE 31 DE 1985 NOTARIA 2. BARRANCABERMEJA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).-SEGUN ANOTACION # 04: MEJORADO CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN MUROS DE LADRILLO, PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE ETENIT Y SERVICIO SANITARIO SEGUN ANOTACION # 05: MEJORADO CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA QUE CONSTA DE SALA-COMEDOR, 1 DORMITORIO, COCINA, SERVICIOS SANITARIOS, LAVADERO CON SU RESPECTIVA PILETA, UN SALON, TECHOS DE ETENIT, Y MADERA ASERRADA, PISOS DE CEMENTO PULIDO, PAREDES DE LADRILLO COMPLETAMENTE REBOCADAS, ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVOS CONTADORES.

AREA Y COEFICIENTE

AREA HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

303 - 5203
303 - 5204
303 - 5205
303 - 5206
303 - 9994

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-03-1986 Radicación: 1704

Doc: ESCRITURA 2484 del 31-12-1985 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-03-1986 Radicación: 1705

Doc: ESCRITURA 443 del 10-03-1986 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Ca45008621

SANT MENDOZA 3122

12-10-23

No 990-990-990

Cadenia S.A.



**DIRECCION GENERAL
DE NOTARIADO
E REGISTRO**
Los señores de la ley de 19 de mayo de 1911

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230601528377512165

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 2 TURNO: 2023-21712

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 10:18:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA # 2484 DE 31-12-85

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-1987 Radicación: 7521

Doc: ESCRITURA 1108 del 04-06-1987 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$875

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-1987 Radicación: 7521

Doc: ESCRITURA 1108 del 04-06-1987 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho-real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-1989 Radicación: 498

Doc: DECLARACIONES SN del 28-11-1988 JUZ.2.CIVIL M/PAL. de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFONSO DE CAMACHO ANA CELINA

CC# 28001455 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)[illegible]

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La garantía de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERME

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Ca45008621

Certificado generado con el Pin No: 230601528377512165

Nro Matrícula: 303-25827

Pagina 3 TURNO: 2023-21712

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 10:18:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2023-21712

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La garantía de la fe pública

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

SANTI MENDEZ DIAZ
Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja

Ca45008621



CONTRATO DE CARTAVENTA

Entre los suscritos a saber **PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ RINCON**, Identificada con la cedula de ciudadanía número 21.653.684 de Cisneros, que en adelante se llamara **LA VENDEDORA** por una parte y **ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 28.001.455 de Barrancabermeja, que en adelante se llamaran **LA COMPRADORA** hacemos constar la celebración del presente **CONTRATO DE CARTA VENTA**, que se registrá con las siguientes clausulas

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR dará en venta a EL COMPRADOR el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce el primero de los nombrados sobre:

UN LOTE TERRENO QUE MIDE (06) DE FRENTE POR (14) DE FONDO CONSTRUIDA EN MATERIAL, TECHO ETERNIT, PISOS DE CEMENTO, QUE CONSTA 1 HABITACION, SALA, COCINA, PATIO, CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ, UBICADO EN EL BARRIO SAN MARTIN LOTE N°02 DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, ALINDERADO ASI:

FRENTE: CON CALLE

SUR: CON CALLEJON

ORIENTE: CON EL SEÑOR PABLO

OCCIDENTE: CON LA SEÑORA AZUCENA

No obstante la cabida y linderos anteriores, la venta se hace con cuerpo cierto y comprende todas las mejoras y anexidades. **PARAGRAFO PRIMERO:** A pesar de la mención de la cabida de linderos, el inmueble, a que se hace mención en la presente cláusula se promete en venta como cuerpo cierto y así lo aceptan EL COMPRADOR(A) **PARAGRAFO SEGUNDO:** La promesa de venta del inmueble comprende los usos, y costumbres, y anexidades, servidumbres y mejoras en ellos construidas.---**SEGUNDO:** El inmueble antes alinderado lo adquirió EL VENDEDOR(A) Por compra que hizo con recursos al señora BEATRIZ ELENA RAMIEREZ RINCON

TERCERA: SANEAMIENTO. El prometiente vendedor garantiza que el inmueble materia de este contrato es de su propiedad, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente y se encuentra libre de condición resolutoria y limitaciones al dominio, censo, uso, habitación, anticresis, arrendamiento por escritura pública, usufructo, fideicomisos, derechos a favor de terceros, gravámenes e hipotecas.-**CUARTO:** Que el precio de la venta es por la suma DE; VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$25.000.000), suma que el vendedor declara haberla recibido en efectivo y a entera satisfacción



Ca45008621

QUINTO: El inmueble prometido en venta se encuentra libre de embargos, demandas, pleitos civiles, anticresis, otorgados por escritura pública, censos, no ha sido Inmovilizado ni constituido en patrimonio de familia inembargable.---**SEXTO: POSESION:** El prometiende vendedor manifiesta que la entrega real y material del inmueble se hizo el de 31 de mayo del 2016

SEPTIMO: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta mediante los cuales se perfeccione el presente contrato serán pagados así: los gastos por concepto de los derechos notariales, boleta fiscal, y los gastos del desglove, registro de venta serán pagados por partes iguales.---**OCTAVO:--**

Se fija en la ciudad de Barrancabermeja, para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, el día 31 de mayo del año 2016

LA VENDEDORA.

Patricia Ramos Rincon
PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ RINCON
C.C. 21.653.684 DE CISNEROS

LA COMPRADORA.

Ana Celina Alfonso de Camacho
ANA CELINA ALFONSO DE CAMACHO
CC: 28.001.455 DE BARRANCABERMEJA

CAJUT MENDOZA 2012
Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Barrancabermeja, a 31 MAY 2016 de

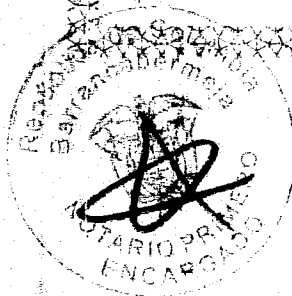
Compareció ante la Notaria 1a de esta Ciudad Patricia del Socorro Ramirez

a quien identifiqué con C.C. No. 21.613.689

Expedida en Crisneiro 3 y manifestó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie son suyas

FIRMACOMPARECIENTE:

Patricia Ramirez



DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Barrancabermeja, a 31 MAY 2016 de

Compareció ante la Notaria 1a de esta Ciudad Ana Celina Alfonso de Camacho

a quien identifiqué con C.C. No. 28.001.455

Expedida en Barrancabermeja y manifestó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie son suyas

FIRMACOMPARECIENTE:

Ana Celina Alfonso



DERECHO



Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja Santander

Es fiel autentica y PRIMERA copia tomada de la escritura pública No. 2.497 del 29 de NOVIEMBRE de 2.023 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, se expide en VEINTIOCHO (28) FOLIOS, Con destino a INTERESADO.

Barrancabermeja, 04 de Diciembre de 2023.

DANIT MENDOZA DIAZ

Notaria Primera Encargada del Circulo de Barrancabermeja



DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja

